

## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-6316** *Resolución número 27 de 20 de julio de 2022, de aprobación de la Oferta de Empleo Público del CEE SERCA. Expediente 2022/6873Y.*

Por Resolución de la presidenta del Patronato Municipal de Educación nº 27 de 20 de julio de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público Ordinaria del CEE SERCA unidad perteneciente al Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Torrelavega, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	SISTEMA DE ACCESO	Reserva CRD
Jefe de área	Personal y social	1	Psicólogo (L3)	L	Concurso-Oposición	0
Oficial 2ª	Jardinería, Cultivos y asimilados	1	Oficial 2ª Jardinería (L18)	L	Concurso-Oposición	1
Oficial 2ª	Cuidador de Instalaciones	1	Oficial 2ª Cuidador de Instalaciones (L21)	L	Concurso-Oposición	1
Operario	Jardinería, Cultivos y asimilados	3	Operario Jardinería ( L29)	L	Concurso-Oposición	3

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la presidenta del Patronato Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrelavega, 26 de julio de 2022.

La presidenta,  
Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2022/6316

CVE-2022-6316